



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCION VRAC N° 111 -2022-UNFV**

**San Miguel, 19 de mayo de 2022**

**Visto**, el expediente con NT 060848 que contiene el Oficio Virtual N° 062-2022-SA-FCFC-UNFV de fecha 01.04.2022 de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 812-2021-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 19.11.2021, rectificada mediante Resolución Decanal N° 263-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 30.03.2022, que autoriza el reconocimiento de nota y reprocesamiento del acta de evaluación de la asignatura FINANZAS II, (7B0017), correspondiente al Periodo Académico 2019-2, a favor de doña **JANETT ROXANA CAJAÑAUPA HUAYLLANI**, alumna de la referida Facultad de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que “La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)”; asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que “La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos”; además, el Artículo 16° establece que “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 812-2021-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 19.11.2021, rectificada mediante Resolución Decanal N° 263-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 30.03.2022, la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Universidad, autorizó el reconocimiento de nota y reprocesamiento del acta de evaluación de la asignatura FINANZAS II, (7B0017), correspondiente al Periodo Académico 2019-2, a favor de doña **JANETT ROXANA CAJAÑAUPA HUAYLLANI**, alumna de la referida Facultad de esta Universidad; por habersele consignado erróneamente una nota que no le correspondía;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 828-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.04.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto por el señor Vicerrector Académico en Proveído N° 1128-2022-VRAC-UNFV de fecha 22.04.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 111 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 812-2021-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 19.11.2021, rectificada mediante Resolución Decanal N° 263-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 30.03.2022; consecuentemente, autorizar el reconocimiento de nota y reprocesamiento del acta de evaluación de la asignatura FINANZAS II, (7B0017), correspondiente al Periodo Académico 2019-2, a favor de doña **JANETT ROXANA CAJAÑAUPA HUAYLLANI**, alumna de la Facultad Ciencias Financieras y Contables de esta Universidad, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	PERIODO ACADÉMICO	ASIGNATURA	NOTA
7B0017	2019-2	FINANZAS II	11

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Facultad de Ciencias Financieras y Contables, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA  
SECRETARIO GENERAL

DFM-NT 060848